

**BOLETÍN INFORMATIVO**  
**SINDICATOS Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**  
**JUEVES 11 DE JULIO DE 2019**

**1. NOTICIAS LABORALES RELEVANTES**

**“Huelga de Sindicato regional Enel podría hacerse efectiva el 9 de julio”**

03 de Julio de 2019.

*“Luego de cinco semanas de Negociación Colectiva Reglada, el Sindicato Regional de Trabajadores de Enel Chile rechazó, por 151 de 152 votos, la última oferta de la empresa, aprobando una huelga de sus asociados desde las regiones de Tarapacá hasta el Bío Bío.”*

<http://sindical.cl/huelga-de-sindicato-regional-enel-podria-hacerse-efectiva-el-9-de-julio/>

**“Codelco no se querellará contra los 12 trabajadores detenidos durante la huelga en Chuquicamata.”**

04 de Julio de 2019.

*“Decisión de no tomar represalias contra los huelguistas es parte de los compromisos de la administración con los directorios de los sindicatos 1, 2 y 3.”*

<https://www.soychile.cl/Calama/Norte-Minero/2019/07/04/604186/Codelco-no-se-querellara-contralos-12-trabajadores-detenidos-durante-la-huelga-en-Chuquicamata.aspx>

**“Justicia falla a favor de sindicato Lan Express tras polémica negociación colectiva.”**

04 de Julio de 2019.

*“Desde Latam Airlines señalaron que se encuentran analizando la resolución de la Corte de Apelaciones para definir sus próximos pasos.”*

[https://www.latercera.com/pulso/noticia/justicia-falla-favor-sindicato-lan-express-tras-polemica-negociacion-colectiva/726993/?utm\\_source=ExactTarget&utm\\_medium=Email&utm\\_campaign=1304651\\_7/4/2019\\_Pulso](https://www.latercera.com/pulso/noticia/justicia-falla-favor-sindicato-lan-express-tras-polemica-negociacion-colectiva/726993/?utm_source=ExactTarget&utm_medium=Email&utm_campaign=1304651_7/4/2019_Pulso)

**“DT desdramatiza revés en la Corte de Apelaciones por caso de Lan Express.”**

05 de Julio de 2019.

*“El Director del Trabajo dice que sus interpretaciones buscan proteger a la máxima cantidad de trabajadores.”*

[https://www.latercera.com/pulso/noticia/dt-desdramatiza-reves-la-corte-apelaciones-caso-lan-express/728728/?utm\\_source=ExactTarget&utm\\_medium=Email&utm\\_campaign=1305222\\_7/5/2019\\_Pulso](https://www.latercera.com/pulso/noticia/dt-desdramatiza-reves-la-corte-apelaciones-caso-lan-express/728728/?utm_source=ExactTarget&utm_medium=Email&utm_campaign=1305222_7/5/2019_Pulso)

**“Trabajadores de Walmart comenzarán huelga el próximo martes.”**

06 de Julio de 2019.

*“La paralización de los trabajadores de la empresa implicaría el cierre de cerca de un centenar de locales asociados a Walmart, como Hiper Líder, Líder Express, Acuenta y Comercial Mayorista.”*

<https://www.soychile.cl/Santiago/Sociedad/2019/07/06/604643/Trabajadores-de-Walmart-comenzaran-huelga-el-proximo-martes.aspx>

**“Sindicatos de PCE acuerdan postergar la huelga y seguir en mediación voluntaria con la empresa”**

08 de Julio de 2019.

*“Las mesas negociadoras de ambas partes se reunieron este lunes en Valparaíso.”*

<https://www.soychile.cl/Valparaiso/Nuestro-Mar/2019/07/08/604853/Sindicatos-de-PCE-acuerdan-postergar-la-huelga-y-seguir-en-mediacion-voluntaria-con-la-empresa.aspx>

## 2. DICTÁMENES RECIENTES

DICTAMEN	MATERIA	RESUMEN
<b>DIRECCIÓN DEL TRABAJO</b> <b>ORDINARIO Nº2149</b> 12 de Junio de 2019.	Atiende consulta relativa a la prórroga del Instrumento Colectivo vigente, en virtud del proceso de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia.	<i>“Aquellos trabajadores vinculados a un instrumento colectivo prorrogado – en virtud del proceso de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia – continuarán afectos a él, a pesar de su cambio de afiliación, y sólo tras el vencimiento de aquella prórroga, resultará aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 323 del Código del Trabajo.”</i>  <a href="https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-channel.html">https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-channel.html</a>
<b>DIRECCIÓN DEL TRABAJO</b> <b>ORDINARIO Nº2236</b> 18 de Junio de 2019.	Atiende diversas consultas sobre descuento y pago de cuotas sindicales, pago de remuneraciones, horas de trabajo sindical y extensión de beneficios.	<i>“Aquellas extensiones unilaterales de beneficios realizadas con anterioridad al 01.04.2017, tendrán pleno efecto más allá de la entrada en vigencia de la Ley Nº20.940 y hasta el término del instrumento colectivo que se haya extendido unilateralmente, en la oportunidad antedicha. Por el contrario, a la fecha de la entrada en vigencia de la precitada Ley no se podrán realizar nuevas extensiones unilaterales de beneficios contenidas en instrumentos colectivos celebrados bajo la antigua legislación.”</i>  <a href="https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-channel.html">https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-channel.html</a>

### 3. SENTENCIAS JUDICIALES RECIENTES

SENTENCIA	MATERIA	RESUMEN
<b>SENTENCIA CAUSA RIT S-51-2018,</b> <b>2º J.L.T SANTIAGO.</b> <b>Carmona/Codelco</b> 07 de Mayo de 2019.	El actor no logró acreditar los indicios de la vulneración alegada respecto a que su desvinculación habría obedecido a una represalia nacida del hecho que habría participado activamente en el proceso de negociación colectiva, habiendo sido con anterioridad dirigente sindical.	<i>“Que, si analizamos la norma transcrita, esta sentenciadora es de la idea que lo que el actor pretendía imputar a su ex empleador es haber incurrido en aquella letra G) de la norma transcrita y ella unida a lo que dispone a su turno el artículo 294 en cuanto a la sanción asociada para tal circunstancia, sin embargo como se ha señalado precedentemente el actor no ha sorteado favorablemente la exigencia mínima que el legislador le impone en cuanto a la acreditación de los indicios en los cuales ampara su acción por lo que la misma habrá de ser rechazada en lo resolutivo de la presente sentencia.</i>  <a href="http://cl.microjuris.com.uai.idm.oclc.org/getContent?reference=MJCH_MJJ282268&amp;links=[PRACTIC,%20ANTISINDIC,%20JUN,%202019]">http://cl.microjuris.com.uai.idm.oclc.org/getContent?reference=MJCH_MJJ282268&amp;links=[PRACTIC,%20ANTISINDIC,%20JUN,%202019]</a>
<b>SENTENCIA CORTE SUPREMA</b> <b>ROL Nº4908-2019</b> 13 de Junio de 2019.	No existe impedimento para aplicar las normas de tutela a los funcionarios de la Administración del Estado, en la medida que su ámbito de aplicación abarca o comprende a todos los trabajadores sin distinción, calidad que también poseen los referidos funcionarios.	<i>“Atendida la entidad y naturaleza de los derechos que por vía del procedimiento de tutela laboral se pretende proteger, los que deben considerarse «inviolables en cualquier circunstancia», no existe una razón jurídica valedera para excluir de su aplicación a toda una categoría de trabajadores, como son los funcionarios públicos, particularmente si se toma en consideración que los elementos de subordinación y dependencia</i>



*propios de la relación laboral, se dan fuertemente en el contexto de las relaciones del Estado con sus trabajadores, siendo éste un espacio en el cual la vigencia real de los derechos fundamentales puede verse afectada a consecuencia del ejercicio de las potestades del Estado empleador.”*

[http://cl.microjuris.com.uai.idm.oclc.org/getContent?reference=MJCH\\_MJJ288182&links=\[TUTEL,%20DERECH,%20FUNDAMENT,%20JUN,%202019\]](http://cl.microjuris.com.uai.idm.oclc.org/getContent?reference=MJCH_MJJ288182&links=[TUTEL,%20DERECH,%20FUNDAMENT,%20JUN,%202019])

JOSÉ ZÚÑIGA SOTO  
Área de Negociación Colectiva  
Lizama Abogados

Santiago, 11 de julio de 2019

